

Capacitación

Convocatoria 61º Bienal de Arte de Venecia

Bases concurso público
Convocatoria 2025

Julio 2025

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

Secretaría de Artes de la Visualidad



I. Antecedentes de la convocatoria

Objetivo de la convocatoria

- Seleccionar al proyecto curatorial que represente a Chile en la **61° Bienal de Arte de Venecia**, que se realizará entre el **9 de mayo y 22 de noviembre de 2026**, en Venecia.
- La propuesta deberá considerar su realización en un espacio expositivo de una superficie aproximada de **280 m2** (doscientos ochenta metros cuadrados) en el recinto del **Arsenale di Venezia**, en el interior del edificio **Isolotto**, uno de los sectores principales de la Bienal.
- El Pabellón de Chile en la **61° Bienal de Arte de Venecia 2026**, es una iniciativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Entre el 9 de mayo y 22
de noviembre de 2026.**

**280 m2 Arsenale di
Venezia, en el interior
del edificio Isolotto.**



Propiedad Intelectual

Al momento de postular se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones en materia de propiedad intelectual de las obras que formen parte del proyecto curatorial:

1. En caso de que los derechos de autor o derechos conexos de las obras incluidas en el proyecto curatorial pertenezcan a alguno de los integrantes del equipo de trabajo, o bien a un tercero externo al equipo, **el o la titular deberá entregar, al momento de la postulación, una autorización de uso de la obra según lo establecido en el Anexo N° 4 de estas bases.** Esta autorización debe permitir su utilización conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y otras normativas legales aplicables en materia de derechos de autor y conexos.

2. Si tu proyecto resulta seleccionado, **deberás otorgar una licencia gratuita y no exclusiva al Ministerio de las Culturas, que permita:**

- **Reproducir y difundir la obra** mediante fotografías, y ponerla a disposición del público a través de cualquier medio, incluyendo canales digitales.
- **Exhibir la obra** de forma física o digital al menos en dos oportunidades posteriores a la Bienal, en espacios del Ministerio, con posibilidad de adaptar la curatoría según el lugar. Las fotografías podrán tomarse durante la exhibición, montaje o desmontaje en la Bienal o en los espacios mencionados, y su uso será indefinido y global. La exhibición física será por tiempo indefinido en territorio chileno, y la digital, sin límite territorial. Todo lo anterior se realizará conforme a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y otras normas aplicables.



Consideraciones de la postulación

- El proyecto debe contemplar la **contratación formal del equipo**, incluyendo obligaciones laborales y previsionales.
Revisa la **Guía de contratación** en: www.fondosdecultura.cl.
- Los antecedentes deben presentarse en español** (o con traducción simple).
- La postulación implica **aceptación total de las bases** y declaración de veracidad de la información.
- En caso de antecedentes incompletos o falsos, la postulación será declarada **fuera de bases**.
- Se exige cumplimiento de la **normativa legal vigente** y lo indicado en el **Anexo N° 3** (aspectos administrativos).
- El proyecto debe ser **viable con los recursos ministeriales**. Aportes externos son bienvenidos, pero no indispensables.
- Todas las actividades oficiales serán organizadas por el Ministerio**. Bajo la supervisión del comisario/a del envío, designado/a por la **Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.



Restricciones de la convocatoria

Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá presentar una postulación a la presente convocatoria. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.

Se deberá designar a algún miembro del equipo postulante a la persona que ejerza el rol de **gestor del proyecto**. Es importante considerar que quien asuma esta responsabilidad deberá:

- Contar con cédula nacional de identidad vigente otorgada por el Registro Civil de Chile.
- Residencia en Chile o de lo contrario se deberá otorgar un poder a quien firme la letra de garantía en Chile.
- Tener cuenta bancaria en algún banco con casa matriz en Chile para la transferencia de los recursos.



Etapas de la convocatoria

Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Preselección de 6 proyectos
- Selección de proyecto artístico que representará a Chile y asignación de financiamiento;
- Entrega de 5 premios
- Firma de convenio de ejecución

Beneficios que entrega la convocatoria

Una vez seleccionado el proyecto que representará a Chile en la 61° Bienal de Arte de Venecia, las otras 5 postulaciones preseleccionadas obtendrán los siguientes montos por concepto de reconocimiento o mención honrosa por el trabajo realizado:

1. Primer reconocimiento : \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos);
2. Segundo reconocimiento: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos);
3. Mención honrosa : \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos);
4. Mención honrosa : \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos);
5. Mención honrosa : \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).



Etapas de la convocatoria

- Si la postulación resulta seleccionada para representar a Chile en la 61ª Bienal de Arte de Venecia, el premio será entregado únicamente al/la titular de la postulación, con independencia de la cantidad de integrantes del equipo participante.
- Se suscribirá con una persona natural, el responsable de la convocatoria, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto. El monto a transferir para el desarrollo del proyecto es de **\$145.000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos)** y se transferirá en una sola cuota con presupuesto 2025.
- Además, la Subsecretaría cuenta con un presupuesto para financiar gastos que podrán ser pagados en el extranjero: traslados de carga, montaje y desmontaje, asistencia en sala, comunicaciones en Venecia, inauguración y/o impresión de catálogo, será de un **monto máximo de \$90.000.000 (noventa millones de pesos chilenos)** cuyos gastos deberán estar debidamente indicados, presupuestados y documentados en la propuesta del proyecto artístico presentado a esta
- convocatoria.
- Será obligatorio cumplir con la ejecución de dichos gastos, solo pudiendo realizar cambios o adecuaciones posterior a la firma de convenio, previa autorización de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Este monto se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se encuentra aprobada la ley de presupuesto de dicho año.



Gastos financieros

- Operación

Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como servicio de montaje, diseño, escritura de textos y otras especialidades como prototipos, arriendos, materiales o herramientas, artículos de librería, impresiones, servicios de internet, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.

- Personal

Los gastos por concepto de remuneraciones. Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado.

- Inversión

Adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. **Este gasto no podrá superar el 70% del monto solicitado al Ministerio.**

- Imprevistos

Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 10% del valor total solicitado. No se puede aumentar la asignación del responsable en este ítem.



Consideraciones de la postulación

- Cofinanciamiento

No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero el postulante debe cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que no sean financiados por la convocatoria.

- Duración y ejecución de los proyectos

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2025 y en la fecha indicada en la postulación y como máximo hasta el mes de diciembre de 2026, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.



Etapas de la convocatoria

1. REGISTRO EN PERFIL CULTURA

- Inscripción del responsable y el equipo de trabajo, según corresponda, en "perfil cultura".
- Completar el FUP y adjuntar los documentos de postulación.

2. EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

- Análisis individual, preliminar y general según los criterios de
- evaluación de cada uno de los proyectos a evaluar.
- Evaluación colectiva realizada por el Jurado.
- Preselección y selección realizada por el Jurado.
- Publicación de los resultados.

3. FIRMA DE CONVENIO Y EJECUCIÓN

- Presentación de los antecedentes necesarios para la firma de convenio.
- Firma de convenio.
- Entrega de los recursos para la ejecución del proyecto.

4. ENTREGA DE PREMIOS

- Entrega de recursos a la lista de Premios.



A black and white photograph of a long, empty gallery. The walls are made of brick, and the ceiling features exposed wooden beams with modern track lighting. The floor is a smooth, light-colored surface. The perspective is from one end of the gallery, looking down its length.

Postula en:

<https://www.fondosdecultura.cl/convocatorias-abiertas/>

Quiénes pueden postular

Como equipo postulante, será obligatorio contar con la siguiente composición:

1. Artista/s

Uno o más artistas de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro de Chile que cuente(n) con una trayectoria destacada en el ámbito nacional y deseablemente en el ámbito internacional;

2. Curador/a/as/es

Uno o más curadores chilenos o extranjeros con o sin residencia en Chile, todos(as) ellos(as) con experiencia comprobada en proyectos curatoriales nacionales e internacionales con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en el ámbito de la curaduría del arte contemporáneo.

3. Gestor cultural

Un gestor cultural de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con domicilio en Chile y con experiencia comprobada con un mínimo de ocho (8) años en el ámbito de la gestión cultural.



Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.

b. Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de esta convocatoria.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad. Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.



Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 30 días hábiles desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular. La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva – 22 de Julio.

<https://www.fondosdecultura.cl/convocatorias-abiertas/>





Arte

VENEZIA

Biennale

2024

Los proyectos

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado “Documentos de postulación”, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl

2. Forma de postular los proyectos

- Solo se podrá **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.
- Inscribirse junto a todos los integrantes del equipo, en caso que éste exista, en “Perfil Cultura”.
- Seleccionar la convocatoria elegida.
- Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.
- Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital.
- Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo. Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo. El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.
- Se emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente.



Requerimientos mínimos de la postulación

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

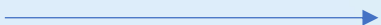
- Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.
- No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
- La Convocatoria elegida debe ser pertinente con la postulación.
- Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.
- Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
- Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, **no** esté(n) afectas/os alguna situación de incompatibilidad.
- El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
- Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”, indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
- Postulación enviada dentro de plazo.



Evaluación y Selección

1. Antecedentes de la Evaluación, Preselección y Selección

- Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación, preselección y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.
- Los proyectos serán evaluados, preseleccionados y seleccionados de la siguiente manera: El proceso de evaluación y preselección será llevado a cabo por un Jurado integrado por siete (7) especialistas, según se señala a continuación:



1. Participante convocatoria anterior, ya sea integrante del equipo o responsable, que haya sido seleccionado.
2. Experto en espacio público y/o con foco en programas públicos.
3. Director Museo o espacio artístico de relevancia nacional.
4. Artista destacado nacional con experiencia en participación en versiones anteriores en la Bienal de Venecia.
5. Curador o Investigador destacado nacional o internacional.
6. Director de Museo o curador destacado internacional.
7. Artista destacado Internacional con experiencia en participación en versiones anteriores en la Bienal de Venecia.

La nómina del Jurado será formalizada mediante el acto administrativo correspondiente dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.



Procedimiento de evaluación y preselección

1. Antecedentes de la Evaluación, Preselección y Selección

El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación y preselección.

En las sesiones de evaluación, preselección y selección se requerirá un quórum de 5 miembros del jurado para sesionar y mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos. Se deja expresa constancia que es jurado como órgano colegiado quien asigna los puntajes y no cada jurado de manea independiente.

En caso de empate en las decisiones del jurado, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

El jurado deberá fundamentar cada uno de los puntajes que obtenga cada proyecto en cada uno de los criterios a evaluar. El acuerdo del Jurado con su fundamentación en relación selección y no selección de las postulaciones constará en un acta que tendrá validez con la firma del presidente del Jurado. Esto constará en las actas que se levanten durante el proceso concursal. deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.



Normas de Probidad

- Las personas a cargo de la evaluación, preselección y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.
- Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en una postulación, el involucrado deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.
- A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.
- Las personas a cargo de la evaluación, preselección y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.



Procedimiento de evaluación y preselección

1. Documentos mínimos de postulación

- Autorización de derechos de autor/a (si corresponde).
- Cartas de compromiso de los integrantes del equipo.
- Documento que certifica designación del responsable.

2. Documentos necesarios para la postulación

- Currículum de el la/los las artista (s) Registro visual o audiovisual.
- Currículum de el la/los las curador (es).
- Currículum del / la gestor/a.
- Portafolio con imágenes de c/u de los las artistas participantes.
- Planilla presupuestaria.
- Anteproyecto Propuesta Artística.



Evaluación y Selección

La evaluación y puntajes de cada proyecto deberán desarrollarse sobre la base de los principios de colectividad y consenso, “evaluación colectiva”. Se construyen a partir del intercambio crítico de argumentos y del acuerdo común de los jurados.

Criterios	Ponderación
Propuesta artística: Se evaluará la calidad del proyecto curatorial en términos artísticos contemporáneos, su coherencia en relación con el contenido integral de la propuesta, la consistencia de su marco teórico y del desarrollo de objetivos que plantea el proyecto. Con potencial de destacar dentro de las propuestas internacionales que participan en el encuentro.	40%
Trayectoria de los integrantes del equipo de trabajo: Se evaluará la trayectoria individual de cada uno de los integrantes del equipo, sea esta nacional o internacional. Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes elementos: su trabajo en colecciones, premios nacionales o internacionales; participación en bienales o certámenes de relevancia; y el reconocimiento a través de financiamiento (becas, fondos, residencias, etc.).	30%
Representatividad de la propuesta: Se evaluará la pertinencia temática y concordancia de la propuesta en el marco de la Bienal de Arte de Venecia y su propuesta curatorial en la versión 2026. Además de la referencia al contexto nacional y su aporte al desarrollo de las artes visuales del país.	30%

El puntaje de cada postulación corresponde a la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación ya detallados, de acuerdo con la siguiente escala. Cada puntaje obtenido en cada uno de los criterios deberá además contener la fundamentación del Jurado de una manera detallada:



Evaluación y Selección

El puntaje de cada postulación corresponde a la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación ya detallados, de acuerdo con la siguiente escala. Cada puntaje obtenido en cada uno de los criterios deberá además contener la fundamentación del Jurado de una manera detallada:

Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5 puntos
Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, se sugieren mejoras, pero no son imprescindibles.	4 puntos
Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.	3 puntos
Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2 puntos
No cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1 punto

El puntaje mínimo de preselección será de 4 puntos. En caso de igualdad de puntaje de los proyectos sometidos a la etapa de preselección, será preseleccionada aquella postulación que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del criterio “propuesta artística (anteproyecto)”. La nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas será fijada mediante resolución de la Subsecretaria la que será notificada a los postulantes en la forma dispuesta en estas bases.



Selección

- Los postulantes preseleccionados deberán hacer una presentación vía telemática, de sus proyectos ante el Jurado, exponiendo las ideas y alcances del concepto curatorial y la propuesta para el Pabellón de Chile, a través de una presentación en línea.
- En la presentación, el postulante podrá estar acompañado de su equipo de trabajo.
- La presentación al Jurado deberá tener una duración máxima de 30 minutos. Luego de esa presentación, el Jurado podrá hacer preguntas a los postulantes para un mejor entendimiento de las propuestas.
- El día y hora en que deberán efectuar dicha presentación, les será notificado a los postulantes en un plazo que no será menor a 10 días corridos desde la fecha de notificación a los postulantes preseleccionados.
- Para efectos de lo anterior, dichos postulantes deberán enviar con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de presentación en forma digital sus proyectos correo.venecia@cultura.gob.cl, debiendo el postulante preseleccionado entregar un respaldo de la presentación, preferentemente en formato PDF y debiendo tener los archivos adjuntos un máximo de 5 Mb. Si los archivos superan el máximo permitido podrás enviar un enlace de descarga. En el asunto del correo electrónico se deberá indicar la frase «Propuesta Curatorial», y luego el nombre completo como postulante.



Selección

La selección se realizará en conformidad a los criterios que se indican a continuación:

Criterios de evaluación	Ponderación
Pertinencia al contexto de representación país en el marco de la Bienal de arte de Venecia considerando que se trata de una iniciativa del Estado de Chile.	30 %
Claridad, consistencia y coherencia del anteproyecto en términos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, técnicos, de factibilidad, y logísticos requeridos para una adecuada implementación en el espacio que se encuentra asignada al Pabellón de Chile.	70%

De acuerdo con la siguiente escala:

La propuesta cumple con el criterio de manera sobresaliente.	4 a 5 puntos
La propuesta cumple con el criterio de muy buena manera, pero sin presentar aportes adicionales y/o destacados.	3 a 4 puntos
La propuesta cumple con el criterio de manera regular, sin afectar el proyecto curatorial.	2 a 3 puntos
La propuesta cumple con el criterio de manera insuficiente, pudiendo comprometer el proyecto curatorial.	1 a 2 puntos



Selección

- **Lista de espera**
- En caso de que el/la postulante seleccionado/a para representar a Chile en la 61ª Bienal Internacional de Arte de Venecia renuncie expresamente a dicha designación, se podrá convocar al siguiente proyecto con el mayor puntaje, de acuerdo con el orden establecido en el acta de evaluación final.
- Para estos efectos, se establecerá una **lista de espera** compuesta por los proyectos preseleccionados según su puntaje en la evaluación, siendo el de mayor puntaje el que quede número uno de la lista de espera y así sucesivamente. Esta lista de espera tendrá aplicación exclusivamente en caso de renuncia formal del/la postulante seleccionado/a, y no generará derecho alguno por parte de sus integrantes, salvo el derecho a ser contactados en caso de vacancia.
- El/la postulante que, en virtud de esta disposición, pase a ocupar el lugar vacante no podrá optar al premio correspondiente al segundo lugar ni a los reconocimientos asociados a dicha categoría, otorgándosele exclusivamente la **designación oficial como representante de Chile en la Bienal**. Esta medida tiene por finalidad resguardar la lógica de premiación y los objetivos del proceso de selección.
- Por su parte, el/la postulante que renuncie a la selección quedará automáticamente excluido/a de todo premio, reconocimiento o beneficio asociado a la convocatoria, sin posibilidad de acceder posteriormente a los mismos.
- Los demás postulantes que integren la lista de espera mantendrán los premios y reconocimientos que les hayan sido asignados originalmente, sin perjuicio de la eventual reubicación de uno de ellos como representante de Chile en caso de aplicarse lo dispuesto.



Publicación y notificación de resultados

Convenio de ejecución

La nómina de proyectos preseleccionados, no preseleccionados, seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

Firma del convenio de ejecución

Si eres seleccionado tendrás 30 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes cuyo propósito es implementar el proyecto expositivo: desarrollo del concepto curatorial, avance de la propuesta expositiva, producción editorial, gráfica o visual de los contenidos de la propuesta seleccionada.



¡Gracias!

